



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 26 de diciembre de 1966. — Número 154

Página 1.177

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 103

##### *Higiene y Sanidad Veterinaria*

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Alfoz de Lloredo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de doña Emilia Rueda Collantes, vecina de Novales.

Se declara como zona infecta citado establo.

Como zona sospechosa, el pueblo de Novales.

Y como zona de inmunización, todo el término municipal de Alfoz de Lloredo.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambas inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de marzo de 1964, publicada en el B. O. de la provincia número 25, de la misma fecha.

Por la presente Circular, se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias, denunciando a este Gobierno Civil las infracciones contra dicho Reglamento.

Santander, 19 de diciembre de 1966.  
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

1.166

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 103. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo ..... 1.177

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Víctor Junquera Domínguez ..... 1.177  
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1966 ..... 1.177

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas ..... 1.179

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander ..... 1.180  
Inspección Provincial de Enseñanza Primaria ..... 1.181  
Magistratura de Trabajo ..... 1.181

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.181

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Arnuero ..... 1.184

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Víctor Junquera Domínguez, vecino de Santander, Vargas, 73,

contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento al pueblo de Escalante (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 22 de diciembre de 1966.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

#### Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de septiembre de 1966

En el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete horas del día 7 de septiembre de 1966, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 1966.

Ratificar las resoluciones dictadas por la Presidencia durante el pasado mes de agosto.

Modificar la ordenanza fiscal número 4 para la exacción de derechos por prestación de servicios en los Centros de Inseminación Artificial Ganadera, aprobando las tarifas y texto presentados por la Presidencia; aprobándose igualmente el procedimiento administrativo propuesto por la Intervención de Fondos para la tramitación y liquidación de los cobros por este concepto.

Aprobar el establecimiento de una tasa por la utilización de los servicios de vigilancia de estacionamientos instalados por la Diputación y las correspondientes tarifas, así como la ordenanza fiscal número 9 para re-

gular su exacción; aprobándose igualmente el procedimiento administrativo propuesto por la Intervención de Fondos para la tramitación y liquidación de los cobros por este concepto.

Modificar la ordenanza fiscal número 3 para la exacción de tasas sobre utilización de máquinas y efectos, aprobando las tarifas y texto presentados por la Presidencia; aprobándose igualmente el procedimiento administrativo propuesto por la Intervención de Fondos para la tramitación y liquidación de los cobros por este concepto.

Aprobar el movimiento de acogidos y enfermos internados en las Establecimientos benéficos, propios y contratados, durante el pasado mes de julio.

Conceder a don Justo Laherrán de la Sota, contratista de las obras de "Acondicionamiento de la pista de acceso al Pico de Llen, en Peña Cabarga", la prórroga que solicita para la terminación de las mismas. En el caso de que no se hubieran terminado las obras en el plazo señalado, se le impondrá como condición penal la multa de diez mil pesetas por cada día natural de retraso, sin perjuicio del abono de los mayores daños y perjuicios que a la Diputación se produzcan por aquel motivo; y para el cumplimiento de las obligaciones que el señor Laherrán contrae con el escrito que ha presentado, se dejan afectadas las fianzas prestadas por un valor de 248.404,36 pesetas.

Reintegrar al contratista don José Luis Pérez Solar la cantidad de pesetas 19.804,25, que como fianza definitiva ha depositado en Arcas Provinciales para responder de la ejecución de la obra de "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Uznavo", Ayuntamiento de Polaciones.

Reintegrar al contratista don Severo Rivas Marcos la cantidad de pesetas 13.536,00, que como fianza definitiva ha depositado en Arcas Provinciales para responder de la obra "Proyecto de abastecimiento de aguas a Llaves y Vallejo", Ayuntamiento de Camaleño.

Reintegrar al contratista don Severo Rivas Marcos las cantidades de 7.080,00 y 323,71 pesetas, que como fianzas definitiva y complementaria, respectivamente, ha depositado en Arcas provinciales para responder de la ejecución de la obra de "Proyecto de abastecimiento de aguas a Valdeprado", Ayuntamiento de Pesaguero.

Recibir definitivamente las obras de "Proyecto de abastecimiento de

aguas a Valdecilla y Sobremazas", Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Reintegrar al contratista don Severo Rivas Marcos la cantidad de pesetas 9.158,00, que como fianza definitiva ha depositado en Arcas Provinciales para responder de la ejecución de la obra de "Proyecto de abastecimiento de aguas a Treviño", Ayuntamiento de Camaleño.

Recibir definitivamente las obras de "Proyecto de abastecimiento de aguas a Concha, Casasola y Pando", Ayuntamiento de Ruiloba.

Recibir definitivamente la obra de "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Sarceda", Ayuntamiento de Tudanca, y reintegrar al contratista de la misma, don José Manuel Mora Mora, la cantidad de 17.979,92 pesetas, que como fianza definitiva ha depositado en Arcas Provinciales para responder de la ejecución de la aludida obra.

Recibir definitivamente la obra de "Proyecto de defensa de Ampuero contra las avenidas del río Asón", y reintegrar al contratista de la misma, don Francisco Martínez López, la cantidad de 22.180 pesetas, que como fianza definitiva ha depositado en Arcas Provinciales para responder de la ejecución de la expresada obra.

Quedar enterados de los escritos de la Dirección General de Administración Local, números 17.471 y 17.523, de fecha 30 de julio pasado, autorizando a la Corporación la concesión de la gratificaciones por rendimiento aprobadas por la misma en sesiones plenarias de 25 de marzo y 13 de junio del presente año a favor de varios vigilantes de arbitrios.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, número 17.520, de fecha 30 de julio pasado, otorgando su visado a la asignación del grado retributivo 18 a la plaza de ingeniero de Caminos que figura incluida en el Grupo B) Subgrupo a) de la plantilla de personal de esta Excm. Diputación, en atención a que su titular desempeña la Jefatura del Servicio Hidráulico de la Corporación.

Aprobar la relación nominal de funcionarios provinciales que habrán de percibir el aumento correspondiente por sus años de servicios o quinquenios, durante el ejercicio de 1967.

Aprobar las bases que han de regir para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso, dos plazas de letrados-jefes de Servicio (una antes denominada letrado-jefe de Contratación y Compras). La Corpo-

ración acordará cuándo deberán ser publicadas estas bases.

Facultar a la Presidencia para que señale la indemnización que ha de concederse al funcionario don Santiago Nieto Santisteban, portero de la finca donde está enclavado el Hogar Provincial Cántabro, por tener que desalojar la vivienda que ocupa, la cual ha sido afectada por la expropiación de terrenos para el Polígono de Cazoña.

**Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose en relación con los mismos los acuerdos que a continuación se expresan:**

Renunciar a la parte de los créditos, cuya concesión de préstamo ha sido autorizada por el Banco Hipotecario, de 4.400.000 pesetas para la construcción de un hotel en Brañavieja y 618.000 para la de un restaurante en Fontibre, que deben avalarse por medio de Banco, que suma 1.400.000 pesetas del primer préstamo y la totalidad del segundo, teniendo en cuenta que esta Diputación puede consignar en el próximo presupuesto ordinario la cantidad necesaria, aceptando únicamente un préstamo de tres millones de pesetas dentro de la modalidad de "crédito hotelero", destinado a la construcción de un hotel en Brañavieja y garantizado totalmente mediante hipoteca sobre la agrupación de las fincas números 11.638 y 11.639 del Registro de la Propiedad.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Conceder a los funcionarios en activo y empleados de la plantilla laboral una ayuda económica para sufragar los gastos que tendrán en el próximo mes de octubre, tales como libros, matrículas, etc., de los hijos que tengan estudiando, comprendidos entre los 6 y 16 años, con cargo a la partida de 500.000 pesetas que figura consignada en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, cuyas ayudas económicas ascienden en su totalidad a la suma de 499.992,00 pesetas.

Dada cuenta del contenido del Decreto 2.006/1966, de 21 de junio por el que se modifican los artículos 22, 23 y 30 del Estatuto de Recaudación, se acuerda que por el Comité del Servicio se haga el oportuno estudio para la aplicación de lo prevenido en la expresada disposición legal con refe-

rencia a las retribuciones señaladas por dicho Decreto para las titulares de las Zonas.

Dada cuenta de la Memoria que la Tesorería de la Delegación de Hacienda ha remitido a esta Diputación, referente a la liquidación practicada al Servicio Recaudatorio por la gestión correspondiente al primer semestre del año en curso, se acuerda quedar enterados y felicitar al mismo por la labor realizada.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pablo Beltrán de Heredia, según escrito de fecha 24 de agosto pasado, contra el acuerdo de esta Corporación Provincial de 13 de julio último.

Facultar a la Presidencia para que señale la indemnización que ha de concederse al funcionario don Nicolás Soto Fernández para que desaloje la vivienda que ocupa en la finca de Maternidad en el plazo de dos meses, a fin de derruir el edificio donde está enclavada para construir la nave destinada a talleres y parque móvil y fijo de maquinaria de la Diputación.

Declarar a doña Mercedes García de Leániz y Santos, viuda del que fue secretario de esta Diputación, don Luis Herrera de Pedro, pensionista de la Corporación con el haber anual de 87.896,45 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias de pesetas 7.324,70 cada una, con efectos de primero de septiembre actual, dándose cuenta de este acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con el fin de que por la misma se señale la pensión definitiva estricta con cargo a la misma y la mejora graciable por derechos adquiridos al de la Corporación.

Aprobar la factura que presenta "Aldus, S. A.", de Artes Gráficas, por la edición de 450 ejemplares normales y 6 de lujo de la obra de don Adriano García Lomas, "Vocabulario Montañés", la cual fue convenida en el precio de 90.000 pesetas, dada a base de 352 páginas, y el incremento de 6.647,70 pesetas por el aumento de 26 páginas más, así como las 2.609,50 pesetas por el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, ascendiendo el total de la indicada factura a la suma de 99.257,20 pesetas.

Autorizar a las Juntas Vecinales de Mediadoro y Malataja, pertenecientes al Ayuntamiento de Valdeprado del Río, para que, bajo la dirección técnica del Servicio Hidráulico de esta Diputación y la fiscalización de dicho Ayuntamiento, realicen directamente

las obras de abastecimiento de aguas que figuran incluídas en el Plan de Cooperación 1966-67, abonando la Diputación la subvención mediante valoración que llevará a cabo el expresado Servicio Hidráulico.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue secretario general de la misma, don Luis Herrera de Pedro, y que se dé traslado del pésame del Organismo Provincial a sus familiares.

El señor presidente da cuenta a la Corporación de los proyectos de reforma a realizar en el Jardín de la Infancia y que, en síntesis, consisten en lo siguiente: Derribo del edificio anejo al mismo para construir en él el parque de maquinaria, talleres e imprenta de la Diputación. Las instalaciones dependientes del Jardín de la Infancia destinadas a la preparación de biberones que tenían su asiento en el edificio a derribar serán situadas en el edificio principal, conforme a un criterio de modernidad y eficacia, importando estas obras la cantidad de 377.000 pesetas.

Asimismo, da cuenta la Presidencia de que, a partir del próximo día 2 de octubre, comenzará a funcionar el servicio de maquinaria y material móvil y fijo de la Diputación.

El señor presidente manifiesta que en fecha próxima tendrá lugar en la Casa de Velarde (Muriedas), la inauguración del Museo Etnográfico Provincial, acto que estará revestido de la mayor solemnidad y en el cual tendrá lugar la entrega de diversas distinciones concedidas recientemente por la Diputación.

Se intercambian diversos puntos de vista relativos a la inauguración oficial del Teleférico de Fuente Dé, de tanta significación en la promoción turística de las comarcas de alta montaña, cuyo trascendental acto se verá solemnizado con la presencia de las más altas jerarquías de la nación.

El señor presidente manifiesta su satisfacción por la inmediata entrada en servicio de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, e indica estudiará si la entrega de la distinción de que ha sido objeto el señor Benavente pudiera coincidir con aquélla.

El diputado don Fernando Arce García hace uso de la palabra para agradecer a la Diputación, en nombre de la Comisión Organizadora de la IV Semana Veterinaria, las facilidades de todo orden que la Corporación les ha prestado para lograr el innegable éxito que aquélla alcanzó, mani-

festando al mismo tiempo que sería de celebrar que la Superioridad instituyese en nuestra capital una Facultad de Veterinaria, ya que solamente existen cuatro en España, y Santander, por su importancia ganadera, es lugar idóneo para estas enseñanzas.

La Presidencia contesta al señor Arce García que, en efecto, sería interesante poder lograr que los Centros de estudios superiores se ampliasen en Santander y que en esa permanente consideración pudiera tenerse en cuenta también una Facultad de Veterinaria.

Facultar al señor presidente de la Corporación para que realice ante la Superioridad las gestiones oportunas para llevar a cabo el definitivo deslinde de la finca del Hogar Provincial Cántabro, la cual ha sido afectada por el Polígono de Cazoña, al efecto de que pueda procederse al cierre de la misma, mediante la construcción de la pared que la proteja.

Santander, 10 de septiembre de 1966.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Contratista: Don Felipe Díez Zubelzu.

Importe de la fianza: Veinte mil (20.000,00) pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña. Kms. 70,0 al 72,0, de la de Santander a Oviedo. Reparación de blandones y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander).

Con esta fecha, ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/

1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 17 de diciembre de 1966.  
El ingeniero jefe (ilegible).

1.151

Derechos de inserción e impuestos:  
240,35 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

**Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se convoca concurso-subasta para contratar las obras de "Pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio de los tramos 10 y 11 de los muelles de Maliaño"**

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander anuncia a concurso-subasta público las obras de "Pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio de los tramos 10 y 11 de los muelles de Maliaño", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones doscientas veinticinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas con doce céntimos (10.225.365,12).

La licitación se ajustará a lo establecido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y a las demás disposiciones de obligada aplicación.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares se hallan de manifiesto desde esta fecha hasta la terminación del plazo para presentar proposiciones en la Secretaría de dicha Junta, Paseo de Pereda, número 33, 2.º, Santander.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3,00) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley Tributaria, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra objeto del concurso-subasta.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso-subasta importa la cantidad de doscientas cuatro mil quinientas siete pesetas y treinta céntimos (204.507,30). Esta fianza provisional podrá constituirse

en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander. También será admitido a dichos efectos, el afianzamiento mediante aval bancario. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por agente de Cambio y Bolsa, y si se presta mediante aval bancario, éste deberá ser redactado en los términos establecidos en la norma 4.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 22 de junio de 1961 ("B. O. del Estado", de 18 de julio siguiente).

Deberá presentar simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otros.
- 3.º Tratándose de empresas, sociedades o compañías, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo de estar legitimadas las firmas de las correspondientes certificaciones.
- 4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresas de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo cuarto de la Ley de Contratos del Estado.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago:

- a) De los Seguros Sociales.
- b) Del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
- c) De la cuota de beneficios o del impuesto general sobre la renta de sociedades, según se trate de personas naturales o jurídicas.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de cláusulas administrativas particulares como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso-subasta y, espe-

cialmente, los que se determinan en el párrafo siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contratos del Estado, se establece como condición especial previa para ser admitido a la presente licitación el justificar, con los documentos que lo acrediten y mediante la presentación simultánea de los mismos con su proposición en sobre independiente y debidamente legalizados, que la persona o empresa interesada ha ejecutado anteriormente obras de construcción de vías férreas portuarias con carril Phoenix-tipo Puerto.

A la vista de estos últimos documentos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Permanente de la Junta resolverá sobre la admisión previa de los empresarios a la subasta.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la referida publicación.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Santander en el Salón de Actos de la mencionada Junta, Paseo de Pereda, 33, 1.º, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, a las doce horas y ante una mesa constituida por el presidente o vicepresidente de la Corporación, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el ingeniero director del Puerto y el secretario-contador de la Junta, que actuará como secretario.

En el acto de apertura de proposiciones, el presidente de la mesa de contratación, y previamente a dicha apertura, notificará el resultado de la admisión a las empresas intervinientes.

Los concurrentes presentarán sus propuestas, que no podrán sobrepasar el importe del presupuesto de contrata sobre el proyecto aprobado técnicamente. Será desechada toda proposición que no se ajuste sustancialmente al modelo establecido o se acompañe de documentación incompleta.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ..... expedido por ....., enterado del

anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de ..... de 19..., y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de "Pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de Servicio de los tramos 10 y 11 de los muelles de Maliaño", del puerto de Santander, se compromete en nombre (propio o de la empresa que represente) ....., a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados y al proyecto aprobado, por la cantidad de ..... (expresar la cantidad en letra y en cifras) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Santander, 19 de diciembre de 1966. El presidente, Francisco de Alvear y de la Colina.—El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

I.142

Derechos de inserción e impuestos: 1.263,25 pesetas.

### INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SANTANDER

#### *Servicio de Transporte Escolar*

La Delegación Provincial del Servicio de Transporte Escolar abre, por el presente, concurso subasta para el establecimiento de un servicio de este tipo con objeto de desplazar niños de la capital al Centro de Educación Especial "Juan XXIII", emplazado en la calle de Perines.

Se advierte a las personas a quienes pudiera interesar que las condiciones para licitar al mismo se hallan a su disposición en esta Ponencia, Lealtad, 13, 4.º izquierda, de 11 a 1 de la mañana.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el sábado, 31 del corriente, a las doce de la mañana.

Santander, 20 de diciembre de 1966. El inspector ponente, José María Barriuso.

I.159

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

### INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SANTANDER

La Delegación Provincial del Servicio de Transporte Escolar abre, por el presente, concurso subasta para el establecimiento de un servicio de este

tipo con objeto de desplazar niños comprendidos en edad escolar, desde diversas localidades del Ayuntamiento de Valderredible a la capital, Polientes.

Se advierte a las personas a quienes pudiera interesar que las condiciones para licitar al mismo se hallan a su disposición en esta Delegación, Lealtad, 13, 4.º izquierda, los días laborables, de 11 a 1 de la mañana.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el sábado, 31 del corriente, a las doce de la mañana.

Santander, 20 de diciembre de 1966. El inspector ponente, José María Barriuso.

I.159

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### *Edicto de subasta*

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución de sentencia contra la empresa "Ramón Melgosa", por salarios, y en los que he dictado providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por tercera vez y condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes propiedad del referido apremiado:

Una cafetera de dos brazos "Solerny", 18.000 pesetas.

Una máquina registradora "National, N. C. R.", 30.000 pesetas.

Un televisor "Wundermatic", pesetas 17.000.

Total, 65.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día catorce de enero del año 1967, y a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, saliendo los bienes sin sujeción a tipo y adjudicándose los mismos al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de diciembre de 1966. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

En el expediente núm. 633-64 LL, seguido contra don Joaquín Martínez Lavín, empresario del ramo de la construcción, en virtud del acta de infracción de Leyes Laborales, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Joaquín Martínez Lavín, establecido en Ampuero, calle Barrio Rocillo, s/n.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa don Joaquín Martínez Lavín la sanción propuesta de quinientas pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Ordenación del Trabajo, en el término de quince días, hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en la Caja General de Depósitos, precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo de quince días, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 11 de diciembre de 1964.—El delegado de Trabajo.—Fdo., Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación al interesado don Joaquín Martínez Lavín, domiciliado en Ampuero, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

En el expediente núm. 717-66 SS, seguido contra don Jesús Botas Sierra, empresario del ramo de la construcción, en virtud de acta de infracción de Seguros Sociales, se ha dicta-

do resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Jesús Botas Sierra, establecido en Santander, calle de Daoiz y Velarde, número 9.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Jesús Botas Sierra, la sanción propuesta de cien pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en la Caja General de Depósitos, precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo de quince días, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 26 de noviembre de 1965. — El delegado de Trabajo. — Fdo., Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Botas Sierra, domiciliado últimamente en c/. Daoiz y Velarde, número 9, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

En el expediente núm. 122-61 SS, seguido contra don Aurelio Pérez Ibáñez, empresario del ramo de minas metálicas, en virtud del acta de infracción de Seguros Sociales, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Aurelio Pérez Ibáñez, mi-

nas metálicas, establecido en Mercadal.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a Aurelio Pérez Ibáñez la multa de quinientas pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en la Caja General de Depósitos, precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo de quince días, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 26 de agosto de 1961.—El delegado de Trabajo.—Fdo., Nicolás Giménez Domínguez.

Y para que sirva de notificación a don Aurelio Pérez Ibáñez, domiciliado últimamente en Mercadal, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio de abintestato de doña Irene Maiz Alonso, promovidos por el procurador don Juan Luis P. Pascua, designado de oficio, en nombre y representación de don Celestino Bilbao Maiz, que goza del beneficio de pobreza, en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a don Celestino Bilbao Zubiaur, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de quince días en el citado juicio, para hacer uso de su derecho;

con la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin personarse en forma, se seguirá el juicio sin volver a citarlo.

Dado en Castro Urdiales a 26 de noviembre de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

El señor don Jenaro de Cos Pérez, juez municipal de esta ciudad y su comarca, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 130 del actual año, a instancia de don Antonio San Miguel Pila, mayor de edad, casado, productor y vecino de Suances, representado por el procurador señor Barquín Mazón, contra don Ignacio García González, don Felipe González Tresgallo, don Enrique Terán Gómez, don José Girón Pernía, todos mayores de edad y vecinos de Suances, y contra la personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean afectadas con la pretensión de este pleito seguido sobre acción negatoria de servidumbre de paso. Cuantía: 9.000 pesetas; acordó convocar a las partes para la celebración del juicio solicitado el día veintisiete de los corrientes, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; apercibiendo a los demandados desconocidos que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarles.

Y para que sirva de notificación, citación y apercibimiento en forma a los demandados desconocidos e inciertos, que puedan ser afectados por la acción negatoria de servidumbre de paso, expido y firmo la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Torrelavega a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de las D. P. 97-66 seguidas contra Rodrigo Blanco Peredo, el que fue condenado, entre otras, a que satisfaga al representante legal del menor Felipe Anero Cubillas la suma de cinco mil pesetas, como indemnización de daños morales, así como todos los gastos médicos y farmacéuticos.

En su virtud, y desconociéndose el domicilio del perjudicado, se le hace

saber la indemnización decretada a su favor en la sentencia, por medio del presente, requiriéndole para que presente y acredite los gastos médico-farmacéuticos, por desconocerse el domicilio de referido perjudicado.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita carta dimanante de la causa 505-65 contra Pedro Cisneros Prieto, para dar vista, por término de tres días, de la tasación de costas al condenado al pago, correspondiendo mil quinientas quince pesetas al Juzgado, dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas a la Ilma. Audiencia Provincial, siendo su total tres mil novecientas pesetas.

En su vista, y desconociéndose el actual paradero del penado Pedro Cisneros Prieto, se le da vista por medio del presente, para que en el término de tres días alegue lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 133-63, por hurto, contra Juan María Martínez, el que fue condenado, ordenándose en la sentencia la entrega definitiva del dinero recuperado a Mariano Miguel Audina.

En su vista, e ignorándose el domicilio y paradero de Mariano Miguel Audina, se le hace la entrega definitiva por medio del presente.

Dado en Santander a 30 de noviembre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de las D. P. 188-65 contra Miguel del Río Gil, el cual fue condenado, entre otras, a la entrega del carnet de conducir y a que abone a Eugenio López Pérez la cantidad de

veintiún mil seiscientos ochenta pesetas.

En su virtud, y residiendo en Francia el penado, se le requiere a la entrega del carnet por medio del presente. Asimismo, se hace saber al perjudicado Eugenio López la indemnización decretada a su favor.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Dorotea Sofía Rubín Gutiérrez, de 21 años de edad, hija de Eloy y de Pilar, natural de Celis, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 212 de 1966 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebeida, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1966. El secretario (ilegible).

Por la presente, se requiere al penado Ignacio Barriuso Amo, de 24 años, hijo de Valentín y Lidia, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander para entregar el permiso de conducir y cumplir la condena de privación del mismo durante dos meses, que le fue impuesta en las diligencias preparatorias seguidas en dicho Juzgado con el número 109-965, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Santander, 29 de noviembre de 1966.—El secretario (ilegible).

Don Eduardo Rodríguez Penado, secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander),

Certifico: Que en autos de juicio verbal de faltas número 17 de 1966, de este Juzgado, por lesiones a don José Pérez Calderón, aparece sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Cabuérniga a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de la misma, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio fiscal, y de otra, y como

acusado, José Caballero García, de setenta y tres años de edad, viudo, natural de Sierra de Ibio-Mazcuerras y actualmente sin saberse seguro dónde se halla, ya que no está en tal pueblo, donde se intentó primero su citación, y por razón de lesiones con arma blanca a José Pérez Caballero; y

Resultando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Caballero García a pena de diez días de arresto menor, indemnización a José Pérez Calderón en suma de dos mil doscientas veinticinco pesetas y pago de todas las costas necesarias de este juicio, entre las que se encuentran los partes médicos y reconocimiento de otros doctores hechos de orden judicial, y por el forense, debiendo, lo relativo a tasas de los de éste, ingresarse como tales en el Tesoro Público, mientras que las que correspondan a médicos distintos se entregarán a los mismos en su día. Se declara el comiso de los dos cuchillos ocupados al condenado. Notifíquese esta sentencia al mismo por el “Boletín Oficial” de esta provincia, con cabeza y parte dispositiva de la misma, sin perjuicio de intentarlo también personalmente por medio de exhorto a Santander, por si estuviere ingresado en la Casa de Salud Valdecilla.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.” (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, conforme tiene ordenado S. S.<sup>a</sup>, y sirva de notificación en forma a tal condenado, expido y firmo la presente, en Cabuérniga a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Eduardo Rodríguez Penado.

I.120

Miguel Hernández Sanjuán, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Ricardo y Asunción, natural de Cabuérniga (Santander) y residente que fue en Suria, de donde se marchó a finales de septiembre pasado, procesado en méritos de sumario número 277 de 1966, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada, y demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Manresa, 3 de diciembre de 1966.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Don José Luis Gil Sáez, juez de Instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta ejecutoria, dimanante de la causa número 45-66, instruido contra José Manuel Carcar y Maestruján, por el delito de robo en grado de tentativa y un delito de hurto de una máquina fotográfica marca "Agfa Apotar Silette Pronto", que fue recuperada posteriormente, y desconociéndose las circunstancias personales y actual domicilio del dueño de la misma, es por lo que aquel o aquellos que se consideren y acrediten ser propietarios de la citada máquina se pasen por este Juzgado para hacerse cargo de ella.

Dado en Laredo a 9 de diciembre de 1966.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). I.111

Francisco Clérigo Fernández, de 44 años de edad, estado casado, de profesión confitero, hijo de Miguel y de Victorina, natural de Matamorosa, domiciliado últimamente en Santander, Bajada de Polio, 15, procesado en sumario número 438 de 1966 por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 12 de diciembre de 1966. El secretario, Antonio Alvarez. I.122

En el juicio verbal de faltas número 631 del corriente año se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Alberto Zahino Escaso, mayor de edad, casado, chofer y actualmente en ignorado paradero, por lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Zahino Escaso a la pena de doscientas pesetas de multa, indemnización de mil pesetas a José Sáez Martín y las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Alberto Zahino Escaso, se expide el presente testimonio para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez Municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible). I.126

Mariano Gastañaga Tomé, de 25 años de edad, estado soltero, profesión marinero, hijo de Rafael y de Concepción, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Tetuán, 5, 4.º derecha, procesado en sumario número 319 de 1966 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. I.130

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Aviso

Se pone en conocimiento de los familiares de los caídos en la Guerra de Liberación que no se acogieron a los beneficios otorgados por nuestro Caudillo de que sus restos reposaran en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, y que en la actualidad reposan en sepulturas comunes del cementerio municipal de Ciriego, que hasta el día 15 del próximo mes de enero pueden, o bien hacerse cargo de dichos restos, o bien prestar su conformidad para que sean trasladados a la parcela que este Excmo. Ayuntamiento concede al Gobierno Militar de la plaza, donde serán reunidos y custodiados en el panteón que se construirá al efecto; bien entendido que aquellos restos que no fueran reclamados por sus familiares se someterán al régimen común de enterramientos del cementerio municipal de Ciriego y serán trasladados al panteón militar de próxima construcción.

Los familiares que deseen reclamar alguno de los restos podrán hacerlo

en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento, antes de la fecha indicada de 15 de enero próximo.

Santander, 22 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de terrenos propiedad del Municipio sitos en Torres, lugar conocido por el Palacio, con cabida de 12.850 metros cuadrados, con destino a la construcción de edificios para Escuela de Peritos de Minas y Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media, de conformidad con lo determinado en el párrafo g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre un período de información pública por tiempo de quince días, durante el cual todas las personas que se consideren interesadas pueden formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 20 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). I.161

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 17 de diciembre de 1966. El alcalde, José Felipe Alvear Soto. I.143

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966